

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2021-00608-00

Con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., el Despacho decreta como medida cautelar la siguiente:

- 1. El EMBARGO de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-325278, 50C-325115, 080-101745, 080-101794 y 166-94076 denunciados como de propiedad del ejecutado.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del C.G del P., indicándole número de cédulas de ciudadanía y/o Nit., de las partes.

Notifíquese, (2)

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy 13/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 085 _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria
